

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Personal Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Estadística, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Personal Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Estadística (A2.2011), convocadas por Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 20, de 31 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Personal Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Estadística, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. En el Anexo II de la presente resolución se relaciona el personal aspirante cuyas actuaciones, en el presente proceso, han quedado sin efecto porque se dan algunas de las circunstancias previstas en los apartados 6 y 7 de la base octava de la Resolución de 26 de enero de 2022.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

00283255

del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 24 de mayo de 2023.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentran adscritas las plazas adjudicadas al personal funcionario, según Anexo I adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos las tomas de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Séptimo. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, las tomas de posesión se realizarán ante el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2023.- El Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.



OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2021

ANEXO I

Pág.: 1 / 1

LISTADO DE PERSONAS ADJUDICATARIAS : A2.2011 T-Gº.M. ESTADISTICA

CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 26 DE ENERO DE 2022 (BOJA Nº 20 DE 31 DE ENERO DE 2022)
PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***1949** ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	FERNANDEZ	MARTIN D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN MA	NICOLAS DEFINITIVO	7166410 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO SP ECONOMIA HACIENDA FONDOS EUR MA	115,9200	1
***3747** ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	RIVERA	COMINO D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN CO	YOLANDA MARIA DEFINITIVO	7166810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO SP ECONOMIA HACIENDA FONDOS EUR CO	111,6000	2
***8781** SALUD Y CONSUMO	POZO	BALADO VICECONSEJERIA	MARIA SONIA DEL DEFINITIVO	8318310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO VICECONSEJERIA	92,8800	3
***8163** ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	FERNANDEZ	MORENO INST. ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA	PEDRO LUIS DEFINITIVO	109310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA	92,0000	4
***5756** ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	BELLIDO	AÑON SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL DEFINITIVO	9266010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	90,0000	5
***3027** ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	LYRA	ARAGAO INST. ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA	ROBERTA DEFINITIVO	9615810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA	67,3600	6

ANEXO II

NOMBRE:

MARTÍNEZ GIL, EDUARDO

JIMENA GONZÁLEZ, JOSÉ

DNI:

***9696**

***8610**